Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Verbal de Pertenencia, informándole que llego procedente de la Sala Civil Familia, donde se encontraba en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACION: 2019-00070.00
DEMANDANTE: LACIDES JIMENEZ ESCORCIA Y OTRA
DEMANDADO: VICENTE MONTERO ESCPORCIA Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia en sentencia del 14 de octubre de 2021, se negaron las pretensiones de la presente demanda, decisión contra la que se interpuso recurso de apelación, siendo remitido el expediente a la Sala Civil Familia del Distrito Judicial de Barranquilla, a efectos de que se surtiera la alzada, donde en fallo del 11 de mayo de 2022, se dispuso CONFIRMAR la decisión de este despacho. No hubo condena en constas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fallo del 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

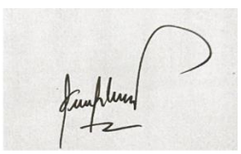

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc8fed057bdd88dba9a9be536c106e4f48f9000d69d77a9d32ff1e804e5e17f**
Documento generado en 21/06/2022 06:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica